

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

Contrato administrativo número **CAPS/25-06/002**, para la prestación de los **Servicios de Impresión y Producción de Materiales Gráficos**, que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA ALCALDÍA"** representada en este acto por **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, asistido por **Ollin Tecandi Moctezuma Quistian**, **Coordinador de Comunicación Social**, en su carácter de **área requirente y administrador del contrato** y por la otra parte la persona física el C. **Claudio Arnulfo Aviña Sosa**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismas a las que de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"LA ALCALDÍA"**, por conducto de su representante declara:

I.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la *"Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía"*, de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.5. Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6.- Ollin Tecandi Moctezuma Quistian, en su carácter de **Coordinador de Comunicación Social**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2024, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 párrafo tercero de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7. Que la contratación de la prestación del servicio materia del presente contrato se efectuó a través del procedimiento de adjudicación por excepción a la licitación pública, mediante la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, número **AAO-IR-S/DRMAYSG/CAAYA-003/2025**, cuyo fallo fue emitido el **03 de junio de dos mil veinticinco**, consistente en el **Servicio de Impresión y Producción de Materiales Gráficos**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso b), 28 párrafo primero, **52, 55, 56, 59 y 63 fracción I** de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y con base en la requisición de compra **03-009**, para cubrir las necesidades de la **Coordinación de Comunicación Social** de la Alcaldía.

I.8. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta la partida **(3611) Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales** y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/150/2025**, emitido por la persona titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas de esta alcaldía.

I.9. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.**

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México.**

I.11 Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara:

II.1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, que se acredita con su acta de nacimiento número **12808, oficialía 0023** con fecha de registro **12 de diciembre de 1985**, en la alcaldía **Gustavo A. Madero** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con Clave Única de Registro de Población **AISC851001HDFVSL06** y con base en su constancia de situación fiscal tiene como actividad económica: **diseño gráfico, agencias de**

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

anuncios publicitarios, comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios.

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de Folio **TW2XRYG-7GLHJ7Q**.

II.3. Que acredita su personalidad con credencial para votar vigente con fotografía, número [REDACTED] expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **AISC851001SB6**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con la constancia número **25NC7333830**, de fecha **27 de mayo de 2025**, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- a) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- b) El contenido del **"Anexo Técnico"**; los cuales forman parte integrante del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables, lo cual acredita con escrito libre en el cual manifiesta no contar con trabajadores inscritos en el IMSS ni en el INFONAVIT.

II.7. Declara bajo protesta de decir verdad, no tiene lazos de consanguineidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para participar o celebrar contratos.

II.9. Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** señala como su domicilio fiscal, el ubicado en **Neiva 130, manzana 3, lote 21, Fraccionamiento Real de Madeira, Código Postal 42111, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 5549916672, correo electrónico de contacto: claudioavisosa@gmail.com**

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

II.11. Que para oír y recibir notificaciones cuenta con el domicilio ubicado en **Rabaul 600 esquina Granjas, edif. B-2 departamento 108, colonia Jardín Azpeitia Código Postal 02530, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, Técnico y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **servicio** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, **"LAS PARTES"** han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de servicio, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo **los Servicios de Impresión y Producción de Materiales Gráficos**, conforme a lo establecido en el presente contrato abierto, **"Anexo Técnico"**, propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
Coordinación de Comunicación Social			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	03-009	(3611) Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$10,000,000.00
TIPO	SERV.		

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
	Servicio de Impresión (volantes, dípticos, trípticos, carteles, lonas pendones, rótulos y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo)				
1	VOLANTES 1/4 DE CARTA BOND DE 90 GRS. IMPRESIÓN 4X0 EN	1	PIEZA	\$1.30	\$1.30



CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
	OFFSET				
2	VOLANTES 1/2 DE CARTA BOND DE 90 GRS. IMPRESIÓN 4X0 EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.79	\$1.79
3	VOLANTES TAMAÑO CARTA BOND DE 90 GRS. IMPRESIÓN 4X0 EN OFFSET	1	PIEZA	\$2.14	\$2.14
4	VOLANTES TAMAÑO OFICIO BOND DE 90 GRS. IMPRESIÓN 4X0 EN OFFSET	1	PIEZA	\$2.65	\$2.65
5	CARTELES TAMAÑO TABLOIDE BOND DE 90 GRS. IMPRESIÓN 4X0 EN OFFSET	1	PIEZA	\$3.10	\$3.10
6	CARTELES TAMAÑO 4 CARTAS BOND DE 90 GRS. IMPRESIÓN 4X0 EN OFFSET	1	PIEZA	\$5.40	\$5.40
7	CARTELES TAMAÑO 8 CARTAS BOND DE 90 GRS. IMPRESIÓN 4X0 EN OFFSET	1	PIEZA	\$10.20	\$10.20
8	VOLANTES 1/4 DE CARTA COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.62	\$1.62
9	VOLANTES 1/2 CARTA COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$2.43	\$2.43
10	VOLANTES TAMAÑO CARTA COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$2.70	\$2.70
11	VOLANTES TAMAÑO OFICIO COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$2.97	\$2.97
12	CARTELES TAMAÑO TABLOIDE COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$3.78	\$3.78
13	CARTELES TAMAÑO 4 CARTAS COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$6.10	\$6.10
14	CARTELES TAMAÑO 8 CARTAS COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$11.61	\$11.61
15	CARTELES TAMAÑO FULL MAX COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X1 EN OFFSET	1	PIEZA	\$14.58	\$14.58
16	VOLANTES 1/4 DE CARTA COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.69	\$1.69
17	VOLANTES 1/2 DE CARTA COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$2.44	\$2.44
18	VOLANTES TAMAÑO CARTA COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$3.38	\$3.38
19	VOLANTES TAMAÑO OFICIO COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$4.10	\$4.10
20	CARTELES TAMAÑO TABLOIDE COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$4.64	\$4.64
21	CARTELES TAMAÑO 4 CARTAS COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$8.10	\$8.10
22	CARTELES TAMAÑO 8 CARTAS COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$13.50	\$13.50
23	CARTELES TAMAÑO FULL MAX COUCHE DE 150 GRS. IMPRESIÓN 4X4 EN OFFSET	1	PIEZA	\$17.55	\$17.55
24	TARJETAS COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X0 Y BARNIZ UV AL FRENTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.40	\$1.40
25	TARJETAS COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X1 Y BARNIZ UV AL FRENTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.50	\$1.50
26	TARJETAS COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS Y BARNIZ REGISTRO AL FRENTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.80	\$1.80

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
27	REGLA 30 CM COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X0 Y BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.55	\$1.55
28	REGLA 30 CM COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X1 Y BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.62	\$1.62
29	REGLA 30 CM COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 Y LAMINADO MATE 2 CARAS EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.72	\$1.72
30	SEPARADOR COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X0 Y BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.50	\$1.50
31	SEPARADOR COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X1 Y BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.70	\$1.70
32	SEPARADOR COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS Y BARNIZ A REGISTRO AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$1.80	\$1.80
33	DÍPTICO TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X1 CON BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$3.00	\$3.00
34	DÍPTICO TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS EN OFFSET	1	PIEZA	\$7.65	\$7.65
35	DÍPTICO TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS Y BARNIZ A REGISTRO AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$10.50	\$10.50
36	DÍPTICO TAMAÑO OFICIO EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X1 CON BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$5.70	\$5.70
37	DÍPTICO TAMAÑO OFICIO EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS EN OFFSET	1	PIEZA	\$8.37	\$8.37
38	DÍPTICO TAMAÑO OFICIO EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS Y BARNIZ A REGISTRO AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$12.45	\$12.45
39	TRÍPTICO TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X1 CON BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$4.15	\$4.15
40	TRÍPTICO TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS EN OFFSET	1	PIEZA	\$7.65	\$7.65
41	TRÍPTICO TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X1 CON BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$10.50	\$10.50
42	TRÍPTICO TAMAÑO OFICIO EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 CON BARNIZ UV AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$5.70	\$5.70
43	TRÍPTICO TAMAÑO OFICIO EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS EN OFFSET	1	PIEZA	\$8.37	\$8.37
44	TRÍPTICO TAMAÑO OFICIO EN COUCHE DE 300 GRS IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO MATE 2 CARAS Y BARNIZ A REGISTRO AL FTE EN OFFSET	1	PIEZA	\$12.45	\$12.45
45	ADHESIVO TAMAÑO CARTA 90 GRS IMPRESIÓN 4X0 OFFSET	1	PIEZA	\$7.50	\$7.50
46	BOLETO CON PLECA DE DESPRENDIMIENTO CORTE Y PLECA DE 20X6.5 CM IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN	1	PIEZA	\$4.50	\$4.50
47	ADHESIVO TAMAÑO TABLOIDE 90 GRS IMPRESIÓN 4X0 OFFSET	1	PIEZA	\$8.80	\$8.80
48	ADHESIVO TAMAÑO 4 CARTAS 90 GRS IMPRESIÓN 4X0 OFFSET	1	PIEZA	\$10.50	\$10.50
49	FOLDER TAMAÑO CARTA IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO OFFSET	1	PIEZA	\$17.00	\$17.00
50	FOLDER TAMAÑO CARTA IMPRESIÓN 4X4 BARNIZ A REGISTRO OFFSET	1	PIEZA	\$20.00	\$20.00
51	FOLDER TAMAÑO OFICIO IMPRESIÓN 4X4 LAMINADO OFFSET	1	PIEZA	\$21.00	\$21.00
52	FOLDER TAMAÑO OFICIO IMPRESIÓN 4X4 BARNIZ A REGISTRO OFFSET	1	PIEZA	\$27.00	\$27.00
53	IMPRESIÓN EN OFFSET 1X0 TAMAÑO CARTA CON 2 AUTOCOPIANTES CON FOLIO Y ENGOMADO	1	PIEZA	\$6.40	\$6.40
54	IMPRESIÓN EN OFFSET 1X0 TAMAÑO 1/2 CARTA CON 2	1	PIEZA	\$5.35	\$5.35



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-06/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
	AUTOCOPIANTES CON FOLIO Y ENGOMADO				
55	IMPRESIÓN GRAN FORMATO LONA FRONT 1,440 DPI INCLUYE ACABADOS (DOBLADILLO Y OJILLOS)	1	M2	\$195.00	\$195.00
56	IMPRESIÓN GRAN FORMATO DE PENDONES EN LONA FRONT 1440 DPI (INCLUYE ACABADOS TIPO JARETA INCLUYE DOS CONTRAPESOS)	1	M2	\$199.00	\$199.00
57	IMPRESIÓN GRAN FORMATO LONA MESH 1,200 DPI	1	M2	\$650.00	\$650.00
58	IMPRESIÓN GRAN FORMATO VINIL MICROPERFORADO ESTÁTICO EMERILADO O ESTÁTICO EMERILADO 1,440 DPI ECOSOLVENTE	1	M2	\$650.00	\$650.00
59	IMPRESIÓN EN TELA SUBLIMADA CON ACABADOS DE IMPRESIÓN TEXTIL	1	M2	\$700.00	\$700.00
60	CARTEL COUCHE 130 GRS A 300 GRS TABLOIDE IMPRESIÓN DIGITAL (FRENTE)	1	PIEZA	\$30.00	\$30.00
61	CARTEL COUCHE 130 GRS A 300 GRS TABLOIDE IMPRESIÓN DIGITAL (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$41.00	\$41.00
62	CARTEL BOND 90/120 GRS TABLOIDE IMPRESIÓN DIGITAL (FRENTE)	1	PIEZA	\$30.00	\$30.00
63	CARTEL BOND 90/120 GRS TABLOIDE IMPRESIÓN DIGITAL (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$41.00	\$41.00
64	STICKERS EN IMPRESIÓN DIGITAL CON LAMINADO SUAJE Y BARNIZ UV MAX 10 CM (CÍRCULO ÓVALO, CUADRADO, Y RECTÁNGULO)	1	PIEZA	\$13.00	\$13.00
65	STICKERS EN IMPRESIÓN EN OFFSET CON LAMINADO SUAJE Y BARNIZ UV MAX 10 CM (CÍRCULO ÓVALO, CUADRADO, Y RECTÁNGULO)	1	PIEZA	\$13.00	\$13.00
66	IMPRESIÓN DIGITAL TARJETA 4X4 COUCHE 300 GRS 9X5 CM SIN LAMINAR	1	PIEZA	\$7.00	\$7.00
67	IMPRESIÓN DIGITAL TARJETA 4X4 COUCHE 300 GRS 9X5 CM CON LAMINADO (2 CARAS)	1	PIEZA	\$7.50	\$7.50
68	IMPRESIÓN DIGITAL TINTA ESPECIAL 1 CARA TARJETA 4X4 COUCHE 300 GRS 9X5 CM LAMINADO 2 CARAS BARNIZ A REGISTRO O TINTAS ESPECIALES (BLANCO ORO Y PLATA)	1	PIEZA	\$9.00	\$9.00
69	IMPRESIÓN DIGITAL TINTA ESPECIAL 2 CARAS TARJETA 4X4 COUCHE 300 GRS 9X5 CM LAMINADO 2 CARAS BARNIZ A REGISTRO O TINTAS ESPECIALES (BLANCO ORO Y PLATA)	1	PIEZA	\$10.50	\$10.50
70	ESTRUCTURA BANNER ECONÓMICO 60X160 CM O 80X180 CM	1	PIEZA	\$250.00	\$250.00
71	ESTRUCTURA BANNER REFORZADO 60X160 CM O 80X180 CM	1	PIEZA	\$500.00	\$500.00
72	POSTES Y BASE PARA FLAG 3.40 MTS	1	PIEZA	\$3,000.00	\$3,000.00
73	POSTES Y BASES PARA FLAG 5.40 MTS	1	PIEZA	\$3,500.00	\$3,500.00
74	POSTES Y BASES PARA FLAG 5.60 MTS	1	PIEZA	\$3,800.00	\$3,800.00
75	ESTRUCTURA MINI ROLL UP 21X31	1	PIEZA	\$470.00	\$470.00
76	ESTRUCTURA ROLL UP STANDARD 50X160 CM	1	PIEZA	\$850.00	\$850.00
77	ESTRUCTURA ROLL UP ECONÓMICO 80X200 CM	1	PIEZA	\$900.00	\$900.00
78	ESTRUCTURA ROLL UP ECONÓMICO 85X200 CM	1	PIEZA	\$1,000.00	\$1,000.00
79	ESTRUCTURA ROLL UP STANDARD 80X200 CM	1	PIEZA	\$1,000.00	\$1,000.00
80	ESTRUCTURA ROLL UP STANDARD 85X200 CM	1	PIEZA	\$1,000.00	\$1,000.00
81	ESTRUCTURA MURO PEGABLE STANDARD 232X232 CM	1	PIEZA	\$5,000.00	\$5,000.00
82	ESTRUCTURA MURO PEGABLE STANDARD 307X232 CM	1	PIEZA	\$6,000.00	\$6,000.00
83	ESTRUCTURA MURO PEGABLE ECONÓMICO 308X308 CM	1	PIEZA	\$7,000.00	\$7,000.00
84	IMPRESIÓN SOBRE PULSERA DE TYVEK 2.54X25 CM EN COLORES	1	PIEZA	\$10.00	\$10.00

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
	IMPRESIÓN A 1 TINTA				
85	GAFETE CON IMPRESIÓN A 1/4 DE CARTA PORTAGAFETE PLÁSTICO Y CORDÓN	1	PIEZA	\$18.00	\$18.00
86	ROTULACIÓN DE VEHÍCULO GRANDE CON VINIL AUTOADHERIBLE MARCA 3M DE 180 GRS IMPRESIÓN CON UN LAMINADO PROTECTOR DE RAYOS UV TONNERS CMYK	1	PIEZA	\$20,000.00	\$20,000.00
87	IMPRESIÓN EN TROVICEL Y COROPLAST CON CORTE RECTO Y SUAJE ESPECIAL	1	M2	\$2,000.00	\$2,000.00
88	BOTONES PROMOCIONALES 4.5 CM	1	PIEZA	\$12.00	\$12.00
89	BOTONES PROMOCIONALES 5.5 CM	1	PIEZA	\$15.00	\$15.00
90	BOTONES PROMOCIONALES 7.5 CM	1	PIEZA	\$18.00	\$18.00
91	BOTONES PROMOCIONALES 10 CM	1	PIEZA	\$21.00	\$21.00
92	VOLANTES 1/4 DE CARTA EN BOND DE 90 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$5.75	\$5.75
93	VOLANTES 1/4 DE CARTA EN BOND DE 90 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$7.00	\$7.00
94	VOLANTES 1/2 DE CARTA EN BOND DE 90 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$7.50	\$7.50
95	VOLANTES 1/2 DE CARTA EN BOND DE 90 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$13.50	\$13.50
96	VOLANTES 1/4 DE CARTA COUCHE 150 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$4.50	\$4.50
97	VOLANTES 1/4 DE CARTA COUCHE 150 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$7.50	\$7.50
98	VOLANTES 1/2 DE CARTA EN COUCHE DE 150 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$7.50	\$7.50
99	VOLANTES 1/2 DE CARTA EN COUCHE DE 150 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$13.50	\$13.50
100	VOLANTES 1/4 DE CARTA EN OPALINA DE 120 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$3.75	\$3.75
101	VOLANTES 1/4 DE CARTA EN OPALINA DE 120 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$7.50	\$7.50
102	VOLANTES 1/2 DE CARTA EN OPALINA DE 120 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$13.50	\$13.50
103	VOLANTES 1/2 DE CARTA EN OPALINA DE 120 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$17.57	\$17.57
104	VOLANTES TAMAÑO CARTA EN BOND DE 90 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$15.00	\$15.00
105	VOLANTES TAMAÑO CARTA EN BOND DE 90 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$15.25	\$15.25
106	VOLANTES TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 130 A 300 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$17.37	\$17.37
107	VOLANTES TAMAÑO CARTA EN COUCHE DE 130 A 300 GRS IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$18.99	\$18.99
108	VOLANTES TAMAÑO CARTA EN OPALINA IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE)	1	PIEZA	\$15.00	\$15.00
109	VOLANTES TAMAÑO CARTA EN OPALINA IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN (FRENTE Y VUELTA)	1	PIEZA	\$18.99	\$18.99
110	FOLDER TAMAÑO CARTA IMPRESIÓN DIGITAL 4X0	1	PIEZA	\$113.00	\$113.00
111	STICKERS EN IMPRESIÓN DIGITAL CON LAMINADO SUAJE ESPECIAL	1	PIEZA	\$17.00	\$17.00

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
	Y BARNIZ UV DE 20 A 30 CM (CÍRCULO OVALO CUADRADO Y RECTANGULO				
112	STICKERS EN IMPRESIÓN EN OFFSET CON LAMINADO SUAJE ESPECIAL Y BARNIZ UV DE 20 A 30 CM (CÍRCULO OVALO CUADRADO Y RECTANGULO	1	PIEZA	\$16.00	\$16.00
113	IMPRESION DIGITAL EN PLOTTER ALTA DEFINICIÓN 60X90 CM EN BOND	1	PIEZA	\$260.00	\$260.00
114	IMPRESION DIGITAL EN PLOTTER ALTA DEFINICIÓN 60X90 CM EN COUCHE	1	PIEZA	\$360.00	\$360.00
115	BANDERA DE ESCRITORIO CON LOGOTIPO IMPRESO EN TELA SARGA SIN ASTA DE 22X14CM CON ACABADOS PARA COLGAR	1	PIEZA	\$600.00	\$600.00
116	BANDERA GRANDE DE 0.90 CMX153CM IMPRESA EN TELA SARGA CON AMARRAS PARA COLGAR Y ACABADOS DE COSTURA RIGIDOS	1	PIEZA	\$1,600.00	\$1,600.00
117	FLAG ALETA DE TIBURÓN IMPRESIÓN EN TELA	1	PIEZA	\$2,000.00	\$2,000.00
118	IMPRESIÓN DE VINIL AUTOADHERIBLE 3M INCLUYE CORTE DE VINIL SENCILLO Y COMPLEJO	1	M2	\$500.00	\$500.00

Los precios no incluyen I.V.A.

Segunda. – Incremento al contrato

En caso de que “LA ALCALDÍA” lo solicite, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total del servicio requerido en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones en la prestación de los servicios sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Tercera. – Modificación al contrato

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuarta. – Monto

Para la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente contrato abierto “LA ALCALDÍA” pagará al “EL PROVEEDOR” por la prestación de los **Servicios de Impresión y Producción de Materiales Gráficos**, el monto mínimo de **\$2,155,172.41 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos mil pesos 41/100 M.N.)** más **\$ 344,827.59 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando el monto mínimo total de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de **\$8,620,689.66 (Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** más **\$ 1,379,310.34 (Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando un monto máximo total de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Quinta. – Forma de pago

“LAS PARTES” convienen en que el pago de los servicios materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, con domicilio fiscal en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.**

El precio unitario de los servicios objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si “**EL PROVEEDOR**” incrementa el precio unitario de los servicios, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha la prestación, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de “**LA ALCALDÍA**” deberá ser firmada por el titular de la **Coordinación de Comunicación Social** o a quién esta designe de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su “**Anexo Técnico**” de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de “**LA ALCALDÍA**” para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

“**LAS PARTES**” convienen en que para el supuesto de que “**LA ALCALDÍA**” realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sexta. – Lugar de prestación del servicio

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio precisado en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de “**LA ALCALDÍA**”, en términos y condiciones establecidos en este instrumento y en el “**Anexo Técnico**”, las bitácoras del servicio (control, calidad y avance del servicio) deberán ser validadas de conformidad por el área requirente. La entrega se realizará en el Almacén General, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, a un costado del Gimnasio Modular G-3, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México con un horario de: **lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas**, o en las ubicaciones indicadas por “**LA ALCALDÍA**”, a través del área requirente, las remisiones deberán ser firmadas y selladas de conformidad por el área requirente y las facturas con su soporte documental serán validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, para el trámite de pago.

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

En caso de que la entrega del servicio se establezca en un domicilio o área distinta al almacén general, esta será supervisada por el personal perteneciente a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios y al área requirente, según corresponda.

“EL PROVEEDOR” se obliga a coordinarse en todo momento con el Titular de la **Coordinación de Comunicación Social** de “LA ALCALDÍA”, para la prestación del servicio y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con la “Anexo Técnico”.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, no se recibirán los servicios a satisfacción y será de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

Los materiales e insumos que utilice “EL PROVEEDOR” para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos, “EL PROVEEDOR” será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la prestación de los servicios o insumos necesarios para ejecución, sin que esta circunstancia faculte a “EL PROVEEDOR” para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que “LA ALCALDÍA” se obliga a pagar como por los servicios objeto de este instrumento.

Séptima. – Periodo de prestación de los servicios

El servicio se prestará a partir del **04 de junio de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025.**

El proveedor deberá realizar la entrega de los materiales impresos solicitados en un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, contados a partir de la emisión de la orden de impresión o solicitud formal por parte de la unidad contratante.

Octava. – Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será a partir del **04 de junio de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025.**

“LAS PARTES” convienen en que “LA ALCALDÍA” podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato.

Novena. – Propiedad intelectual

“EL PROVEEDOR” garantiza a la “LA ALCALDÍA” que con la prestación de servicio objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los servicios, recursos, Técnicos y en general cualquier elemento utilizados para la prestación del servicio del presente contrato en contra de “LA ALCALDÍA” por este concepto “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no pueda continuar con la prestación de los servicios objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, “LA ALCALDÍA” procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

Décima. – Responsabilidad laboral

“EL PROVEEDOR” acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la prestación del servicio, objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que “EL PROVEEDOR” emplee para la prestación del servicio materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que “EL PROVEEDOR” libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a “LA ALCALDÍA”.

Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la prestación total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima segunda. – Subcontratación

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, se considerará causa de rescisión.

Décima tercera. - Garantía de cumplimiento

“EL PROVEEDOR” de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de prestación pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como se indica en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
\$ 1,293,103.45	
<i>Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.</i>	

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta. - Penas convencionales

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “LAS PARTES” pactan penas

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-06/002

convencionales por retraso o incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en la prestación de los servicios, por deficiencia o mala calidad de los servicios, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los servicios no realizados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo “LA ALCALDÍA”, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de “EL PROVEEDOR” faculta expresamente a “LA ALCALDÍA”, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor “EL PROVEEDOR”.

Décima quinta. – Rescisión del contrato

“LAS PARTES” acuerdan que “LA ALCALDÍA” previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “EL PROVEEDOR”, misma que será notificada de forma personal a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA ALCALDÍA”, rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la prestación del servicio, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera y “Anexo Técnico” del presente contrato.
3. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil.
4. Si “EL PROVEEDOR” subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de “EL PROVEEDOR”, o sin conocimiento de “LA ALCALDÍA”, varían las condiciones de los servicios requeridos, objeto del presente contrato.
6. Si “EL PROVEEDOR” no proporciona a “LA ALCALDÍA” y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios que se señalan en el presente contrato.
7. “LA ALCALDÍA” podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o servicio declarar administrativamente la rescisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los 05 días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima cuarta.
9. En general por cualquier causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA ALCALDÍA”.

Décima sexta. - Terminación anticipada

“LAS PARTES” convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de “LA ALCALDÍA”, de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Décima séptima. - Jurisdicción

“LAS PARTES” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de servicios como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

Décima octava. - Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de servicio podrá ser negociadas.

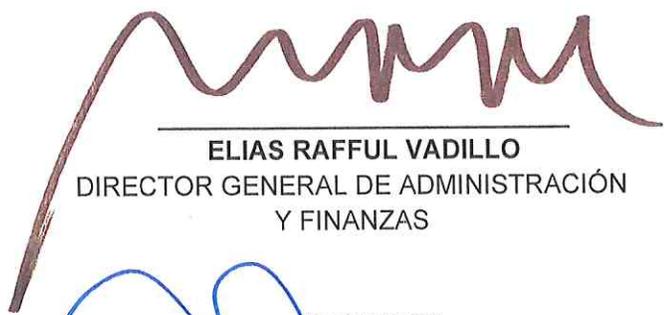
Décima novena. - Legislación

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, “LAS PARTES” lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **16 (dieciséis)** páginas, firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los **04 días del mes de junio del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

“LA ALCALDÍA”

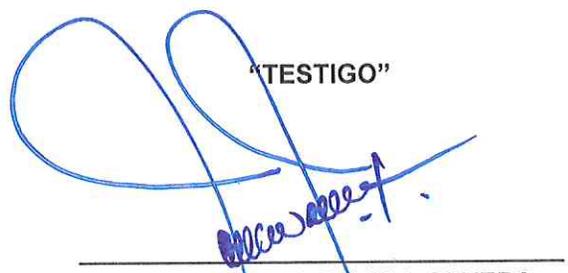
“EL PROVEEDOR”

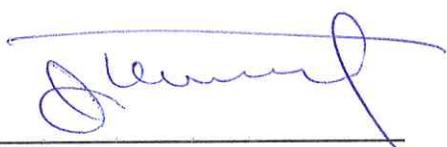

ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA

“TESTIGO”

“ÁREA REQUIRENTE”


IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS GENERALES


OLLIN TECANDI MOCTEZUMA QUISTIAN
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-06/002 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA, EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2025.

Anexo Técnico

(Volantes, folletos, dípticos, trípticos, carteles, credenciales y demás material informativo de acciones de Gobierno de la alcaldía Álvaro Obregón).

La Coordinación de Comunicación Social requiere del servicio de impresos, ya que es un elemento principal y fundamental, el cual se encarga de brindar difusión a la ciudadanía para que conozcan todas las acciones, programas, eventos y resultados que desarrolla la alcaldía, con el propósito de cumplir con la debida difusión en tiempo y forma a través de lonas, volantes, dípticos, trípticos, carteles, pendones, entre otros.

Es por ello la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Impresión y producción de materiales, como un medio de comunicación, publicidad y propaganda para la difusión de los mensajes y acciones de la alcaldía.

Asimismo, se deberá cumplir con lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de impresión y producción de materiales será solicitado al proveedor contratado y recibido bajo el siguiente procedimiento:

1.- SOLICITUDES

Los requerimientos de impresión serán realizados por la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social o por el servidor público que este designe.

Los servicios serán requeridos de manera ordinaria o urgente.

2.- FORMA DE REALIZAR LAS SOLICITUDES

Los servicios de impresión deberán ser solicitados directamente al proveedor contratado para tal efecto y se podrán utilizar cualquiera de los siguientes medios, oficio, correo electrónico, vía telefónica, por aplicación de mensajería remota o por cualquier otro medio que deje constancia de la solicitud.

La solicitud deberá contener al menos los siguientes elementos:

- 1) Tipo de material requerido (de conformidad a lo señalado en el catálogo anexo al contrato de referencia o en su caso con el presupuesto autorizado)
- 2) Cantidad
- 3) Diseño
- 4) Tipo de solicitud (normal o urgente)
- 5) Fecha de entrega

Las solicitudes de servicio ordinarias o urgente se realizarán por cualquiera de los medios anteriormente mencionados y deberán ser atendidas por el proveedor en los plazos establecidos en el contrato de referencia.

3.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Una vez recibidos los servicios de impresión, la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social o el servidor público que esta determine, revisará que los servicios reúnan las características, materiales y cantidades



CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-06/002

solicitadas, si estos son acordes a lo solicitado, procederá a recibir formalmente los materiales, en caso de requerir algún ajuste, deberá hacerlo del conocimiento del proveedor para que realice los cambios solicitados.

El proveedor entregará junto con los materiales nota de remisión o la factura en la que deberá detallarse el material, que deberá ser coincidente con lo requerido por la Coordinación de Comunicación Social

Recibidos los servicios a satisfacción de la Coordinación, informará por oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y remitirá la factura para el pago correspondiente, junto con 1 memoria USB con el soporte documental que acredita que se llevó a cabo el servicio solicitado.

“ÁREA REQUIRENTE”

OLLIN TECANDI MOCTEZUMA QUISTIAN
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**SIN
TEXTO**